

PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESVINCULACIÓN VOLUNTARIA PARA LOS TRABAJADORES DE LA SUNAT CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la aplicación correspondiente al año 2013, del Programa de Desvinculación Voluntaria (PDV) para los trabajadores de la SUNAT comprendidos en los Regímenes Laborales previstos en los Decretos Legislativos N.º 728 y 276.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N.º 29816 que aprueba la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.
- 2.2 Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N.º 029-2012-EF.
- 2.3 Resolución de Superintendencia N.º 117-2012/SUNAT que establece el Modelo de Gestión de los Recursos Humanos de la SUNAT.
- 2.4 Resolución de Superintendencia N.º 358 -2013/SUNAT que establece el Programa de Desvinculación Voluntaria.

3. REQUISITOS

Los trabajadores que pueden optar por acogerse al PDV son aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 3.1. Tener como mínimo sesenta (60) años de edad y como máximo sesenta y nueve (69) años y diez (10) meses al 31 de diciembre de 2013. Si el último día laborable es el 31 de enero de 2014; el requisito es tener como mínimo cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses al 31 de diciembre de 2013; y
- 3.2. Tener como mínimo ocho (8) años de tiempo de servicios¹ como trabajador nombrado o con contrato a plazo indeterminado al 31 de diciembre de 2013. Para el efecto, se considerará como tiempo de servicios aquél en el que el trabajador estuvo percibiendo remuneraciones por parte de la SUNAT.
- 3.3. No tener iniciado un procedimiento de despido.

INCENTIVOS

Al trabajador que se acoja voluntariamente al PDV, se le otorga los siguientes incentivos económicos:

- 4.1. Una remuneración y media por cada año completo de servicios, con los siguientes límites:

¹ Excepcionalmente, al personal incorporado en el marco de la Ley N.º 27803, normas complementarias y conexas; y solo para efectos del presente procedimiento, se adicionará a sus años de servicios, el tiempo reconocido para efectos de la aplicación del artículo 13º de la referida Ley.

Edad cumplida al 31/12/2013	Beneficio máximo
60 años ²	20 remuneraciones mensuales
61 años	19 remuneraciones mensuales
62 años	18 remuneraciones mensuales
63 años	17 remuneraciones mensuales
64 años	16 remuneraciones mensuales
65 años	15 remuneraciones mensuales
66 años	14 remuneraciones mensuales
67 años	13 remuneraciones mensuales
68 años	12 remuneraciones mensuales
69 años	11 remuneraciones mensuales
69 años y 1 mes	10 remuneraciones mensuales
69 años y 2 meses	09 remuneraciones mensuales
69 años y 3 meses	08 remuneraciones mensuales
69 años y 4 meses	07 remuneraciones mensuales
69 años y 5 meses	06 remuneraciones mensuales
69 años y 6 meses	05 remuneraciones mensuales
69 años y 7 meses	04 remuneraciones mensuales
69 años y 8 meses	03 remuneraciones mensuales
69 años y 9 meses	02 remuneraciones mensuales
69 años y 10 meses	01 remuneración mensual

Nota: Se consideran años y meses completos.

Para la determinación de este componente, se toma como referencia la remuneración correspondiente al mes de noviembre de 2013, la cual incluye todos los conceptos que por ejercicio de su cargo le correspondiera percibir, con excepción de la Bonificación por Función Crítica o Riesgosa.

- 4.2. Un (1) año de cobertura del Programa Médico Familiar en las mismas condiciones de las que goza el trabajador al momento del cese por mutuo disenso, para él y un (1) derechohabiente legal que el trabajador de manera expresa señale.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. El trabajador que decida acogerse voluntariamente al PDV, debe presentar una solicitud (ver Formato 1) en la Gerencia de Desarrollo de Personal o en el área de soporte administrativo correspondiente.

En este último caso, dicha unidad debe remitir la solicitud el mismo día de recibida por vía electrónica, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo de Personal, sin perjuicio de la remisión física del documento.

- 5.2. La Gerencia de Desarrollo de Personal evalúa el cumplimiento de los requisitos del solicitante, en coordinación con la Gerencia de Administración de Personal.

² Si el último día laborable es el 31 de enero de 2014, por excepción la edad cumplida al 31 de diciembre de 2013 será 59 años y 11 meses.

- 5.3. Si se determina que el trabajador cumple con los requisitos para acogerse al PDV, la Gerencia de Desarrollo de Personal coordina con el trabajador o con el área de soporte administrativo correspondiente, la suscripción del convenio (ver Formato 2).
- 5.4. El trabajador y el Intendente Nacional de Recursos Humanos suscriben el convenio en dos ejemplares.

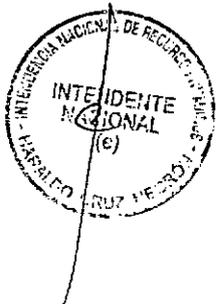
6. OPORTUNIDAD DE ENTREGA DEL COMPONENTE ECONÓMICO

El incentivo económico referido en el punto 4.1 que le corresponda al trabajador que acceda al PDV, será entregado conjuntamente con los demás beneficios económicos al que tenga derecho con motivo de su cese, de conformidad con la normativa respectiva.

7. CRONOGRAMA

El cronograma de ejecución del PDV es el siguiente:

Fecha	Actividad
Desde el 12.12.2013	Difusión del PDV.
Del 12.12.2013 al 20.12.2013	Presentación de solicitudes.
Hasta el 24.12.2013	Evaluación y comunicación de resultado.
Hasta el 27.12.2013	Firma del convenio.
31.12.2013	Último día laborable del trabajador que se acoge al
31.01.2014	PDV, según se establezca en el convenio.



FORMATO 1

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL PROGRAMA DE DESVINCULACIÓN VOLUNTARIA

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, y Registro N.° _____, domiciliado en _____, declaro que deseo acogerme al Programa de Desvinculación Voluntaria; para el efecto cumplo con los requisitos correspondientes según el siguiente detalle (*marcar con un aspa o cruz, de corresponder*):

- Tengo como mínimo sesenta (60) años de edad¹ y como máximo sesenta y nueve (69) años y diez (10) meses, al 31 de diciembre de 2013.
- Tengo como mínimo ocho (8) años de tiempo de servicios como trabajador nombrado o con contrato a plazo indeterminado al 31 de diciembre de 2013.
- He sido incorporado a la institución en el marco de la Ley N° 27803, normas complementarias y conexas.
- No tengo iniciado un procedimiento de despido.

Declaro como fecha de término de mi relación laboral con la SUNAT:

- 31 de diciembre de 2013.
- 31 de enero de 2014.

Finalmente, declaro expresamente que la presente solicitud de acogimiento la presento de manera libre y voluntaria y sin que haya mediado ninguna coacción u obligación de parte de la SUNAT.

Firma:	
Nombres y apellidos:	
Lugar y fecha:	

¹ Cincuenta y nueve (59) años y once (11) meses si el último día laborable es el 31 de enero de 2014.

FORMATO 2

**CONVENIO DE EXTINCIÓN DE RELACION LABORAL POR MUTUO
DISENSO**

Conste por el presente documento el Convenio por Mutuo Disenso, al amparo de lo dispuesto por el artículo 19° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (nota: en caso que el trabajador se encuentre comprendido en el régimen laboral del D. Leg. 276 se considerará la siguiente base legal: inciso c) del artículo 22° de la Ley Marco del Empleo Público aprobada por Ley N.° 28175), que celebran de una parte la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, con R.U.C. 20131312955 y domicilio para estos efectos en Garcilaso de la Vega N° 1456, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Intendente Nacional de Recursos Humanos (e), señor _____, identificado con D.N.I. N° _____, en adelante **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte el (la) señor (señora) _____, identificado (a) con D.N.I. N° _____, con domicilio en _____ del distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) TRABAJADOR (A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: EL (LA) TRABAJADOR (A) ingresó a prestar servicios para **EL EMPLEADOR** el ___ de ___ de ___, desempeñándose en la actualidad en el cargo de _____.

CLÁUSULA SEGUNDA: Mediante Resolución de Superintendencia N.° ____ - 2013/SUNAT se estableció el Programa de Desvinculación Voluntaria (PDV) para los trabajadores de la SUNAT que constituye un proceso de retiro voluntario dirigido a los trabajadores de la SUNAT que considera el otorgamiento de incentivos, en el marco de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.

Con solicitud de fecha _____, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** ha solicitado acogerse voluntariamente al PDV, cumpliendo los requisitos establecidos para el efecto.

CLÁUSULA TERCERA: Por el presente documento, ambas partes, en forma libre y voluntaria, han decidido extinguir por mutuo disenso la relación laboral que venían manteniendo, como consecuencia del deseo de **EL (LA) TRABAJADOR (A)** de dar por terminada la relación laboral que venía manteniendo con **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que la relación laboral se tendrá por concluida el _____.



CLÁUSULA QUINTA: Las partes dejan constancia que cuando **EL (LA) TRABAJADOR (A)** cese en el empleo en la fecha indicada en la cláusula anterior del presente convenio, tal cese corresponderá a la ejecución de un acuerdo entre las partes sobre terminación del vínculo laboral de **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, lo que constituye un mutuo disenso sujeto a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 16° y artículo 19° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, normas que facultan a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** y **EL EMPLEADOR** a convenir de mutuo disenso la terminación de la relación laboral (*nota: en caso que el trabajador se encuentre comprendido en el régimen laboral del D. Leg. 276 se considerará la siguiente base legal: inciso c) del artículo 22° de la Ley Marco del Empleo Público aprobada por Ley N.° 28175*).

EL TRABAJADOR manifiesta que está en pleno uso de sus facultades al momento de firmar el presente documento, y que reconoce las consecuencias y efectos que se derivan, lo cual acepta libre y conscientemente dando por extinguido el vínculo laboral en la fecha indicada en la Cláusula Cuarta en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: EL (LA) TRABAJADOR (A) se obliga a entregar al cese del ejercicio del cargo toda la documentación o información y, en general, cualquier tipo de bien de propiedad de **EL EMPLEADOR** que se le haya entregado y/o haya tenido acceso, con ocasión del ejercicio del cargo que desempeñó o por cualquier otra circunstancia.

CLÁUSULA SÉTIMA: EL EMPLEADOR otorgará al **EL (LA) TRABAJADOR (A)** los siguientes beneficios económicos:

- 7.1. La suma de _____ (S/. _____).
- 7.2. Un (1) año de cobertura del Programa Médico Familiar en las mismas condiciones que las que goza **EL (LA) TRABAJADOR (A)** al momento del cese por mutuo disenso, para él y el (la) señor (a) _____, que constituye su derechohabiente legal.

Los beneficios señalados en la presente cláusula se establecen sin perjuicio de los demás que por ley le corresponde a **EL (LA) TRABAJADOR (A)** con motivo de su cese, con excepción de la indemnización por despido arbitrario fijada en el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** declara que no le corresponde por cuanto la extinción de su vínculo laboral es por mutuo acuerdo (*nota: la precisión sobre la indemnización por despido arbitrario sólo se considera para los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, D. Leg. N.° 728*).

CLÁUSULA OCTAVA: Ambas partes declaran que mientras la relación laboral entre **EL EMPLEADOR** y **EL (LA) TRABAJADOR (A)** se mantenga vigente, **EL (LA) TRABAJADOR (A)** gozará de todos los derechos y/o beneficios que corresponden a los demás trabajadores de la entidad a plazo indeterminado incluyendo el derecho al bono por incentivo por desempeño correspondiente al

año 2013, siempre que **EL (LA) TRABAJADOR (A)** cumpla con los supuestos para su otorgamiento.

CLÁUSULA NOVENA: Ambas partes dejan expresa constancia, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, la suma que **EL EMPLEADOR** está abonando a **EL (LA) TRABAJADOR (A)**, conforme a la Cláusula Séptima precedente, compensará cualquier suma que **EL EMPLEADOR** pudiera adeudar por cualquier concepto, emanada de la mencionada relación laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes confirman su voluntad de celebrar el presente acuerdo, así como su aceptación a todas y cada una de sus cláusulas, y expresan que en la suscripción del mismo no ha mediado error, dolo, violencia, intimidación o vicio alguno capaz de invalidarlo total o parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: En caso de surgir algún conflicto con relación al presente convenio o que se derivara directa o indirectamente de la relación laboral, las partes, por medio de conversaciones bilaterales directas, tratarán de llegar a un acuerdo dentro del más sincero espíritu de colaboración y comprensión mutua.

Si lo indicado en el párrafo precedente no fuera posible, las partes se someten a los jueces y tribunales peruanos.

Firmado en señal de conformidad y aprobación, a los ____ días del mes de ____ de ____, en dos ejemplares de idéntico tenor y valor para constancia de las partes.



EL (LA) TRABAJADOR (A)

EL EMPLEADOR